

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 09 de septiembre de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 21 de septiembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	LEYDY JOHANNA CARMONA LOPERA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00988 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **BANCOLOMBIA S.A**, en contra de **LEYDY JOHANNA CARMONA LOPERA**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. APORTARÁ certificado que dé cuenta que la firma digital con la cual se realizó el endoso satisface los atributos exigidos para una firma digital, para lo cual deberá acreditar 1, Que solo es usada por una persona; 2. que la firma se puede verificar y en qué forma; 3. Que la firma está bajo el control exclusivo de la persona que la usa; 4. Que la firma está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada; 5. Que está conforme a las reglamentaciones adoptadas y 6. que quien certifica está autorizado para ello, lo anterior de conformidad con los Decretos 1747 de 2000, 19 de 2012 y 333 de 2014, y la Ley 527 de 1999

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **BANCOLOMBIA S.A**, en contra de **LEYDY JOHANNA CARMONA LOPERA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b69f5912d2a55c7c536c4bdb8d1e987b0f8c9a4f7cc1130b1769
3e2ce6ba8d98

Documento generado en 21/09/2021 01:50:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 144 (E)** Hoy **22 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario